

ACTO ADMINISTRATIVO NÚMERO CCC-013-2025 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS (SB), QUE APRUEBA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR EXCLUSIVIDAD NÚM. SUPBANCO-CCC-PEEX-2025-0002, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RENOVACIÓN DE LA PLATAFORMA MANDIANT, PARA LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS, POR UN PERIODO DE UN (1) AÑO.

En la sede central de la Superintendencia de Bancos (SB), ubicada en la avenida México número 52, esquina Leopoldo Navarro, sector Gascue, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las once horas de la mañana (11:00 am.), hoy diecinueve (19) del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, debidamente integrado por los señores **Juan Francisco Mendoza Valdez**, Gerente de la Superintendencia de Bancos, presidente; **Luz Argentina Marte Santana**, Consultora Jurídica y de Cumplimiento, miembro; **Marcos Fernández Jiménez**, Director Administrativo y Financiero, miembro; **José Alexander García de Peña**, Director de Planificación y Desarrollo, miembro.; y **Melissa Morales Rodríguez**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, miembro.

El señor **Juan Francisco Mendoza**, Gerente de la Superintendencia de Bancos, actuando en representación del señor Alejandro Fernández W., Superintendente de Bancos, presidió la reunión, de conformidad con la circular núm. CI/03/2023, de fecha primero (1º) de febrero del año dos mil veintitrés (2023) y el artículo 36 del Decreto núm. 543-12, del seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras.

Antes de iniciar la reunión, el señor **Juan Francisco Mendoza** verificó si existía el quórum necesario para emitir resoluciones válidas y al determinar que se encontraban la mayoría de los miembros presentes, se procedió a dejar abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo dispuesto en el encabezado de este acto.

VISTOS:

1. La Constitución de la República Dominicana proclamada el veintisiete (27) del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).
2. La Ley número 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones.
3. El Decreto núm. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del dos mil veintitrés (2023), contentivo del Reglamento de aplicación de compras y contrataciones de bienes, servicios y obras.
4. La solicitud de compras núm. 004762, mediante la plataforma Microsoft Dynamics, de fecha veintisiete (27) del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025), realizada por el Departamento de Seguridad de la Información, para la contratación de servicios para la renovación de la plataforma MANDIANT, para la Superintendencia de Bancos, por un periodo de un (1) año.
5. La solicitud de compra núm. 4762, de fecha trece (13) del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025), realizada por la División de Compras y Contrataciones de la Superintendencia de

Bancos, para la contratación de servicios para la renovación de la plataforma MANDIANT, para la Superintendencia de Bancos, por un periodo de un (1) año.

6. La certificación de apropiación presupuestaria núm. SUPBANCO-CCC-PEEX-2025-0002, de fecha trece (13) del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025), emitida por el Departamento Administrativo y Financiero, para la contratación de servicios para la renovación de la plataforma MANDIANT, para la Superintendencia de Bancos, por un periodo de un (1) año.

7. El pliego de condiciones específicas del procedimiento de excepción por exclusividad núm. SUPBANCO-CCC-PEEX-2025-0002, del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025), para la contratación de servicios para la renovación de la plataforma MANDIANT, para la Superintendencia de Bancos, por un periodo de un (1) año.

8. Las especificaciones técnicas para la contratación de servicios para la renovación de la plataforma MANDIANT, para la Superintendencia de Bancos, del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025) elaborado por los señores Juan Daniel Pujols, subdirector del Departamento de Seguridad de la Información, y Levin Torres, encargado de división del Departamento de Seguridad de la Información.

9. El informe pericial justificativo del uso de excepción y estudios previos para la contratación de servicios para la renovación de la plataforma MANDIANT, para la Superintendencia de Bancos, por un periodo de un (1) año, del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025), elaborado por los señores Juan Daniel Pujols, subdirector del Departamento de Seguridad de la Información, y Levin Torres, encargado de división del Departamento de Seguridad de la Información.

10. La convocatoria al procedimiento para la contratación de servicios para la renovación de la plataforma MANDIANT, para la Superintendencia de Bancos, por un periodo de un (1) año, del trece (13) del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

CONSIDERANDO: Que mediante la plataforma Microsoft Dynamics, la División de Compras y Contrataciones recibió la solicitud de compras núm. 004762, de fecha veintisiete (27) del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025), realizada por el Departamento de Seguridad de la Información, para la contratación de servicios para la renovación de la plataforma MANDIANT, para la Superintendencia de Bancos, por un periodo de un (1) año.

CONSIDERANDO: Que en fecha trece (13) del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025), fue emitida por la División de Compras y Contrataciones de la Superintendencia de Bancos, la solicitud de compra núm. 4762, realizada por la División de Compras y Contrataciones de la Superintendencia de Bancos, para la contratación de servicios para la renovación de la plataforma MANDIANT, para la Superintendencia de Bancos, por un periodo de un (1) año.

CONSIDERANDO: Que en fecha trece (13) del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025), fue emitida la certificación de aprobación presupuestaria núm. SUPBANCO-CCC-PEEX-2025-0002, por parte del Departamento Administrativo y Financiero, por la suma de DOCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$12,145,393.00), mediante la cual se hace constar que, para la contratación de servicios para la renovación de la plataforma MANDIANT, para la Superintendencia de Bancos, por un periodo de un (1) año, se cuenta con la debida aprobación de fondos dentro del presupuesto del presente año (2025) y hace reserva de la cuota de compromiso para dicho periodo y años posteriores.

CONSIDERANDO: Que el pliego de condiciones, para la contratación de servicios para la renovación de la plataforma MANDIANT, para la Superintendencia de Bancos, por un periodo de un (1) año, dispone que se solicita lo indicado en el cuadro a continuación y ampliado por las especificaciones técnicas. A saber:

LOTE I			
Núm.	Descripción	Unidad de medida	Cantidad solicitada
1	Contratación de servicios para la renovación de la plataforma MANDIANT, para la Superintendencia de Bancos, por un periodo de un (1) año.	UD	1

CONSIDERANDO: Que se nos solicita la emisión del acto administrativo de inicio de expediente y designación de peritos para la contratación de servicios para la renovación de la plataforma MANDIANT, para la Superintendencia de Bancos, por un periodo de un (1) año.

CONSIDERANDO: Que el informe pericial que justifica el procedimiento de excepción por exclusividad, para la contratación de servicios para la renovación de la plataforma MANDIANT, para la Superintendencia de Bancos, por un periodo de un (1) año, dispone que: *“La SB reconoce que la adopción y mantenimiento de herramientas de ciberseguridad no solo son esenciales para mitigar riesgos operativos y proteger la infraestructura tecnológica, sino también para garantizar la continuidad de sus procesos críticos en un entorno donde la digitalización y la transformación tecnológica son cada vez más demandantes. Estas herramientas permiten identificar, prevenir, detectar y responder a incidentes de seguridad que puedan comprometer la operatividad y la confianza en los servicios que presta la institución.”*

CONSIDERANDO: Que el referido informe pericial justificativo de uso de la excepción continúa indicando lo siguiente: *“En este sentido, la necesidad de fortalecer las capacidades de ciberseguridad no se limita a la implementación inicial de soluciones, sino que abarca la actualización, monitoreo y optimización continua de estas herramientas, asegurando que respondan de manera eficiente a un panorama de amenazas en constante evolución. Este enfoque proactivo garantiza que la SB pueda cumplir con su misión de supervisar de manera eficiente a las entidades de intermediación financiera, protegiendo tanto los procesos internos como la información sensible bajo su custodia.”*

CONSIDERANDO: Que el referido informe pericial justificativo de uso de la excepción continúa indicando lo siguiente: *“Entre las soluciones de ciberseguridad implementadas para cumplir con el objetivo de proteger la infraestructura y sistemas de la Superintendencia de Bancos, así como con el Plan de Ciberseguridad, se encuentra: Mandiant: es un servicio gestionado para identificación de amenazas y respuesta a incidentes.”*

CONSIDERANDO: Que el referido informe pericial justificativo de uso de la excepción de manera conclusiva indica lo siguiente: *“De acuerdo con lo anteriormente descrito, se consideran las motivaciones expuestas en este documento como válidas para enmarcarse en lo previsto en la Ley, en calidad de un caso de excepción por Exclusividad, y no constituye una violación de sus formalidades y plazos. Por lo que se somete a la aprobación del Comité de Compras y Contrataciones de esta Superintendencia de Bancos, las justificaciones anteriores para la recomendación del uso de la excepción y estudios previos, para la contratación de servicios para la renovación de la plataforma MANDIANT para la SB, a través de suplidores certificados por el fabricante, en cumplimiento con los artículos 46 y 54 del Reglamento de Aplicación de La Ley núm. 340-16.”*

CONSIDERANDO: Que el artículo 6, párrafo, numeral 3) de la Ley núm. 340-06 de Compras y Contrataciones, dispone lo siguiente: *“Párrafo: Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar los principios y se haga uso de los*

procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: (...) 3. Las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica”.

CONSIDERANDO: Que la Superintendencia de Bancos tiene la necesidad de contratar servicios para la renovación de la plataforma MANDIANT, para la Superintendencia de Bancos, por un periodo de un (1) año, mediante un procedimiento de excepción por exclusividad, en virtud de las disposiciones de la Ley núm. 340-06 y su reglamento de aplicación.

CONSIDERANDO: Que la Superintendencia de Bancos debe garantizar que todos los procedimientos de contratación que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa vigente, y éstos deben apegarse a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

Por las razones y hechos expuestos anteriormente, este Comité de Compras y Contrataciones, en virtud de las facultades que le confiere la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, por mayoría de votos, decide lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR El informe pericial justificativo del uso de excepción y estudios previos para la contratación de servicios para la renovación de la plataforma MANDIANT, para la Superintendencia de Bancos, por un periodo de un (1) año, del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025), elaborado por los señores Juan Daniel Pujols, subdirector del Departamento de Seguridad de la Información, y Levin Torres, encargado de división del Departamento de Seguridad de la Información.

SEGUNDO: APROBAR el pliego de condiciones específicas del procedimiento de excepción por exclusividad núm. SUPBANCO-CCC-PEEX-2025-0002, del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025), para la contratación de servicios para la renovación de la plataforma MANDIANT, para la Superintendencia de Bancos, por un periodo de un (1) año.

TERCERO: APROBAR las especificaciones técnicas para la contratación de servicios para la renovación de la plataforma MANDIANT, para la Superintendencia de Bancos, del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025) elaborado por los señores Juan Daniel Pujols, subdirector del Departamento de Seguridad de la Información, y Levin Torres, encargado de división del Departamento de Seguridad de la Información.

CUARTO: APROBAR el uso del procedimiento de excepción por exclusividad para la renovación de la plataforma MANDIANT, para la Superintendencia de Bancos, con la nomenclatura número **SUPBANCO-CCC-PEEX-2025-0002**, en virtud del artículo 54, del Decreto número 416-23.

QUINTO: DESIGNAR como peritos a los señores **Juan Daniel Pujols**, subdirector del Departamento de Seguridad de la Información, **Levin Torres**, encargado de división del Departamento de Seguridad de la Información, y **Samantha Lozada**, abogada junior de la Consultoría Jurídica, todos colaboradores de la Superintendencia de Bancos, en virtud del artículo 8, numeral 4, del Decreto número 416-23.

SEXTO: ORDENAR la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP) y en

el Portal Institucional de la Superintendencia de Bancos, en virtud del artículo en virtud del artículo 91 del Decreto número 416-23.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta el presente acto que firman todos los presentes. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las tres y treinta minutos de la tarde (3:30 p.m.), hoy diecinueve (19) del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

Firmado digitalmente por los miembros presentes:

Juan Francisco Mendoza Valdez	Gerente
Luz Argentina Marte Santana	Consultora Jurídica y de Cumplimiento
Marcos Fernández Jiménez	Director Administrativo y Financiero
Melissa Morales Rodríguez	Responsable Oficina de Libre Acceso a la Información Pública
Jose Alexander García	Director de Planificación y Desarrollo